

Constancia secretarial: Manizales, tres (03) de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante allegó el trabajo de partición conforme fue solicitado en audiencia del 18 de mayo de 2022 dentro del proceso de Sucesión radicado con el n.º 17001-40-03-011-2021-00725-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de junio de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda de sucesión intestada de los bienes dejados por la causante Beatriz Eugenia Cañón Agudelo radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00725-00.

El apoderado actor allegó trabajo de partición de los bienes relacionados en la diligencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el pasado 18 de mayo de 2022. Conforme lo dispone el numeral primero del artículo 509 del C.G.P. se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días del trabajo de partición presentado obrante a folio 14.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e896ba4850cdee2db1805e97025d144bb0bc0c26a04f5087d26574f4542177**

Documento generado en 03/06/2022 04:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>